

“Marzo, Mes de las Mujeres”

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 11 de marzo de 2016

Número de solicitud: 12/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Dentro del Marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información solicito a usted sea tan amable de responder las siguientes preguntas: 1.- Cuenta la institución con Código de Ética? 2.- En caso de contar con él ¿Cuál es la fecha de emisión o de publicación? 3.- Lo tiene publicado en su portal? En caso afirmativo: a) ¿Cuál es la liga o link? b) Se puede consultar, descargar e imprimir? En caso negativo: ¿Como puedo obtener una copia en versión electrónica o impresa? 4.-¿ Se encuentra actualmente el Código de Ética en algún proceso de actualización? 5.- En caso afirmativo: ¿en qué fecha se tiene programada su publicación? 6.- ¿Se lleva a cabo alguna acción para promover y difundir el Código de Ética? 7. En caso afirmativo: ¿Cómo cuáles?”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa lo siguiente:

1. Cuenta la institución con Código de Ética?

Si, la Auditoría Superior del Estado de Puebla cuenta con Código de Ética.

2. ¿Cuál es la fecha de emisión o de publicación?

Mediante acuerdo del auditor Superior del Estado de fecha 29 de octubre de 2013, se emitió el Código de Ética de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Lo tiene publicado en su portal?

Si, se encuentra publicado en el sitio Web de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

a) ¿Cuál es la liga o link?

*El Código de Ética de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se puede consultar en la siguiente liga:
<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/images/codigoeticajan14.pdf>*

b) Se puede consultar, descargar e imprimir?

La consulta y descarga se encuentran habilitadas en formato PDF, disponible en la liga precisada en el inciso anterior.

“Marzo, Mes de las Mujeres”

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 11 de marzo de 2016

Número de solicitud: 12/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

*¿Cómo puedo obtener una copia en versión electrónica o impresa?
La impresión del documento se puede realizar en formato Word, disponible en la liga:
<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/conocenos/politica-de-integridad> en el rubro de Códigos y Directrices.*

*4. ¿Se encuentra actualmente el Código de Ética en algún proceso de actualización?
Actualmente el Código de Ética no se encuentra en proceso de actualización.*

*5. ¿En qué fecha se tiene programada su publicación?
Remitirse a la respuesta de la pregunta número 4.*

*6. ¿Se lleva a cabo alguna acción para promover y difundir el Código de Ética?
La Auditoría Puebla de manera permanente, lleva a cabo acciones de promoción y difusión del Código de Ética.*

*7. ¿Cómo cuáles?
Las acciones de promoción y difusión son:*

- Entrega de cuadernillos con las disposiciones que conforman la Política de Integridad (Códigos de Ética y de Conducta, así como Directrices para prevenir el Conflicto de Intereses);*
- Difusión a través de diversos mecanismos como la revista institucional, boletín interno y fondos de pantalla, entre otros;*

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**